

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

673 *Resolución de 29 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos.*

Visto el texto del acta de 16 de diciembre de 2013 donde se recoge el acuerdo de prórroga del Convenio colectivo nacional para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos (código de convenio n.º 99001115011981), que fue suscrito de una parte por la asociación empresarial FEDIFAR en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FITEQA-CC.OO., UGT y USO en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de diciembre de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO NACIONAL PARA EL COMERCIO DE MAYORISTAS DISTRIBUIDORES DE ESPECIALIDADES Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asistentes:

Representación empresarial:

FEDIFAR:

D. Manuel Sánchez López.
D. Miguel Valdés Garaizábal.
D. Mariano Martínez de Rueda.
D. Fernando Arnal Guimerá.
Dña. María José Montenegro Acuña.
D. Rodrigo Martínez Escuin.
D. Francisco Javier Sanz López.
Dña. Olga Rodríguez Soriano.

Representación sindical:

FITEQA-CC.OO.:

D. Jaime Olivé Plaza CC.OO.
Dña. Helena Ramírez Borraz CC.OO.

D. Daniel Martínez Peñas CC.OO.
D. Gerardo Cortijo Rodríguez CC.OO.

UGT:

D. Francisco Criado Benito UGT.
D. Jose Vicente Ruiz Ferre UGT
D. Cesar Galiano Gonzalez Asesor UGT.
D. Eugenio Pardo Felices UGT.

USO:

Dña. Noelia Gonzalez Martín USO.
D. Sergio García González Asesor USO.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2013, siendo las 13 horas, se reúnen en la sede de FEDIFAR la representación Sindical y Empresarial, para la negociación del Convenio Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos, integradas por las representaciones arriba reseñadas.

Y acuerdan:

Prorrogar el convenio estatal de empresas mayoristas de productos farmacéuticos hasta el 31 de diciembre de 2014, con las siguientes características principales:

- Un año de vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Un incremento salarial para el año 2014 del 0,5 %, estableciéndose para el año 2014 los siguientes salarios para cada grupo:

Grupo 0: 21.788,63.
Grupo I: 18.794,98.
Grupo II: 16.759,02.
Grupo III: 15.739,66.
Grupo IV: 15.101,19.
Salario Mínimo Garantizado: 15.717,22.

• Además, en el caso de que se constate oficialmente que el IPC del año 2014 supera el 3%, se realizará un solo pago a los trabajadores por el 50 % de lo que exceda del citado 3%, sin que queden modificadas las Tablas Salariales previstas en el artículo 16 de este Convenio. Este pago comprenderá la diferencia porcentual citada sobre todos los conceptos que están referenciados al incremento general del Convenio y se realizaría en los 30 días naturales siguientes a que se conozca el resultado del citado índice.

Las partes suscribimos en esta prórroga, dejando claro que la negociación del convenio colectivo del año 2015 con la duración que se determine en esa negociación comenzará necesariamente en el mes de octubre de 2014 antes de la finalización del convenio que ahora prorrogamos, lo que pone de manifiesto que esta prórroga se realiza con voluntad excepcional y movidos por buscar un espacio de diálogo y acuerdo más tranquilo y con mas certezas, que nos lleven a una futura negociación más positiva para los intereses de las partes.

Asimismo, la comisión negociadora adopta el acuerdo de mandar a D^a Dolores Diez García, para que pueda realizar en nombre de la Comisión la presentación ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Empleo la presente acta, a los efectos de registro, depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la prórroga de este Convenio Colectivo Estatal de Mayoristas Distribuidores de Especialidades y Productos Farmacéuticos.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se procede a firmar el presente acta por todos los asistentes, en seis copias, levantándose seguidamente la sesión en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.